Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.586 - 024/19 **PARANA, lunes 4 de febrero de 2019** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3349 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de octubre 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. Beatriz Ofelia Dupertuis interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2120145;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 24/05/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantias que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2120145;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. Beatriz Ofelia Dupertuis, MI N° 4.627.338, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2120145, y en consecuencia intimase a la referida repartición a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º: Publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3350 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana Cristela Garcia interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo que se encuentra agregado a las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 1660937;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 08/11/17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060:

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite que se encuentra agregado a las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 1660937;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana Cristela Garcia, MI N° 12.224.295, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de un reclamo que se encuentra agregado a las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 1660937, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º: Publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3351 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvina Emilce Jover Galarza interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1996180;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 08/11/17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1996180;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvina Emilce Jover Galarza, MI N° 17.650.977, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1996180, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º: Publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3352 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del Sr. Juan Domingo Pruzzo interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1456560 y agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 28/08/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) dias previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1456560 y agregados;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del Sr. Juan Domingo Pruzzo, MI Nº 10.806.408, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1456560 y agregados, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º: Publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3353 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Carmen Martina Viera interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un . reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2065731;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 06/06/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2065731;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Carmen Martina Viera, MI N° 17.578.185, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2065731, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º: Publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3354 GOB

Paraná, 3 de octubre de 2018

Aprobando la adenda que agregada forma parte integrante de este texto legal, en virtud de los nuevos trabajos efectuados, complementarios en su objeto a los originalmente encargados en el contrato de locación de obra aprobado por Decreto N° 1457/18 GOB, celebrada entre el Sr. Escribano Mayor de Gobierno, Alejandro Demián Santana y la Srta. Florencia Facello Gerez, MI N° 37.080.789.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la Srta. Florencia Facello Gerez; previa reubicación en la categoría tributario pertinente ante la AFIP y/o ATER según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos pertinentes en virtud de lo dispuesto en este texto legal.-

— — —

DECRETO Nº 3385 GOB

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 9 de octubre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa el pago de la factura "B" N° 0002 00000108 a favor del Sr. Raúl Sixto Escalante, por un total de $ 77.805, en concepto de ocupación del inmueble donde funcionara el Hogar Evita del referido organismo e intereses punitorios por pago fuera de término, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 9 de febrero de 2018;

Que el contrato de alquiler de locación de dicho inmueble feneció el día 31/12/2017 y que el mismo fue desocupado el día 27/12/2017, habiéndose negado la propietaria a la entrega de la llave por aducir que había obligaciones pendientes por parte del locatario;

Que el 09/02/2018 se procedió a la entrega de llaves del inmueble, quedando constatada tal situación en el Acta de Entrega de Llaves cuya copia certificada obra en autos;

Que mediante dicha Acta de Entrega de Llaves el locatario se comprometió a cumplir con lo pactado de acuerdo a la situación prevista en la cláusula sexta: "Devolución del inmueble" del contrato de locación, aprobado por Decreto N° 1544/16 GOB, hasta el día 9 de febrero de 2018, fecha de suscripción de la citada acta;

Que cabe aclarar que el 07/03/2018 la Sra. Haieck, propietaria del inmueble, celebró un contrato cediendo a favor del Sr. Escalante los derechos establecidos en las cláusulas. sexta, tercera y octava del contrato de locación de inmueble en cuestión, en lo referente exclusivamente al cobro de los alquileres por el período comprendido entre el 1° de enero y el 9 de febrero de 2018 y multa por pago fuera de término;

Que en virtud de lo expuesto y por tratarse de gastos ya realizados, resulta pertinente proceder a su reconocimiento;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la Asesoría Legal de la Representación del Gobierno en Capital Federal se ha expedido al respecto en Dictamen N° 15/2018;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese el gasto efectuado por la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, en concepto de alquiler del inmueble donde funcionaba el Hogar Evita del referido organismo, sito en Avda. Callao N° 67, Piso 4 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 9 de febrero de 2018, más intereses punitorios por pago fuera de término, por un total de pesos setenta y siete mil ochocientos cinco ($ 77.805) según factura "B" N° 0002-00000108 a favor del Sr. Raúl Sixto Escalante, cesionario de los derechos establecidos en las cláusulas tercera, sexta y octava del contrato de locación de inmueble conforme el contrato agregado a fs. 5 de autos, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 2°.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000. Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago y abonar al Sr. Raúl Sixto Escalante el importe mencionado en el Art. 1° del presente texto legal.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3386 GOB

Paraná, 9 de octubre de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Secretario General de la Gobernación, D. Edgardo Darío Kueider y el Sr. Martín Adrián Medina, MI N° 25.625.500. por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican. por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2018, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al señor Martín Adrián Medina, previa presentación de facturas pertinentes y constancias de trabajo, el monto establecido en la cláusula 4° del referido contrato, por el período comprendido entre el 01/08/2018 y el 31/12/2018 en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 3387 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Maria Paula Alsina, apoderada legal de la Sra. Zulema Ester Cariaga interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2098541;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 14/08/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2098541;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Paula Alsina, apoderada legal de la Sra. Zulema Ester Cariaga, MI N° 10.873.262, con domicilio procesal y especial en calle 9 de Julio N° 1165, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2098541, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º: Publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3361 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Secretaria de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ 7 al 22 de julio actividades para toda la familia/ Secretaria de Turismo y Cultura Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Invitación al concierto de gala de la Orquesta Sinfónica/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Viñedos Finca "Los Aromitos" de Colonia Ensayo/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Colonias culturales - Chajarí/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Colonias culturales - Concordia/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacacio-

nes en tu Provincia/ Colonias culturales - Gualeguaychú/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Colonias culturales - La Paz/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Colonias culturales - Nogoyá/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Colonias culturales - Rosario del Tala/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Viñedos Bodega "Vulliez Sermet" de Colón/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Colonias culturales - San José/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Colonias culturales - Diamante/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Colonias culturales - Villa Elisa/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Memorias de Almacén - "Almacén Francou"/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Colonias culturales - Villaguay/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Memorias de Almacén - "Almacén Don Leandro"/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Memorias de Almacén - "Viejo Almacén Sauer" General Campos/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Memorias de Almacén - "Almacén Sabrocitos" Villa Urquiza/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Memorias de Almacén - "Almacén Ridruejo" Alcaraz/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Viñedo - Finca "Altos del Potrero" Gualeguaychü/ Secretaria de Turismo y Cultura Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Actividades en la ciudad de Paraná/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Viví tus vacaciones de invierno en Entre Ríos/ Secretaria de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos y campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Vacaciones en tu Provincia/ Los gurises pasamos las vacaciones en nuestro barrio/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de junio y julio de 2018, en medios radiales, gráficos, vía pública, publicidad rodante y redes sociales, por la suma total de hasta $ 2.010.681,35, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Artículo 142°, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

— — —

DECRETO Nº 3362 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente Aviso Oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de noticias "destacados de la semana" / Entre Ríos en la Expo Rural 2018 / Entrega de aportes en el Departamento La Paz/ La Provincia duplicó el aporte para programas alimentarios/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 6 y 8 de agosto de 2018, en distintos medios audiovisuales y radiales por la suma total de hasta $ 647.277,26, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Artículo 27º, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus moditicatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Artículo 142°, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

— — —

DECRETO Nº 3363 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2018

La contratación directa, por vio de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en Logo- Zócalo de 5" - Banner - Carteles - Spot - Banderas (opcional), del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Difusión institucional Secretaría de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos, a través de: logo en back de fondo de conferencia de prensa donde se realizarán notas periodísticas televisadas - derecho a la colocación de stand en sector boxes o general para realizar promociones- 3 salidas por dia de logo en formato digital (zócalo) en la pantalla del streaming y transmisión de la TV Pública- colocación mensual de banner en página oficial www.actc.org.ar - derecho a colocar material promocional en tribunas- 2 carteles en pista ubicados en línea de cámara- 2 menciones de spot en transmisión televisiva dentro de la tanda de la TV Pública, el dia domingo, spot que será replicado en las redes sociales de la ACTC (instagram. facebook y twitter), durante cada una de las competencias de Turismo Carretera y Turismo Carretera Mouras, en los autódromos de: Neuquén, los días 6 y 7; La Pampa, 13 y 14 y Chubut 27 y 28, todos en el mes de octubre del corriente año, a través de la firma Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (C.A.B.A.). por la suma de hasta $ 880.000,00, según Orden de Publicidad N° 5388/18 emitida por el Ministerio competente.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Artículo 270, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Artículo 142°, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.-

— — —

DECRETO Nº 3364 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Autovía Acceso Sur a Paraná/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones el dia 12 de agosto del corriente año, en medios gráficos, por la suma de hasta $ 219.411,39, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Articulo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus moditicatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el Articulo 142°, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decteto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarios.-

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 1012 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el Sanatorio "La Entrerriana" SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del UGP Incluir Salud

N° 405-8452311/00 Mariana Zaragoza, DNI N° 32.987.059, derivada por ser de alta complejidad, por la suma de $ 6.925,53, según Factura "B" N° 0001-00020712 de fecha 27/10/14 obrante a fs. 2, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Articulo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a y b -Decreto N° 1185/10 MS, Resolución N° 2993/13 MS y Decreto Convenio N° 3912/12 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha efectuar el pago al Sanatorio "La Entrerriana" S.A. de Paraná, por la suma total de $ 6.925,53, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1013 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Osvaldo Alberto Seita, DNI N° 16.077.428, en el mes de Noviembre/14 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 10.969,20, según Factura "B" N° 0001-00004725 de fecha 26/11/14, obrante a fs. 14 de autos, en virtud de lo expuesto la presente norma legal.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Articulo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Articulo 142° -Inciso 4° -Puntos a y b - Decretos N° 5526/07, N° 6721/04 y N° 1334/14 todos MEHF y Decreto Convenio N° 973/03 MSAS y su modificatoria Resolución N° 3095/13 MS y Resolución N° 21/14 C.G.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma de $ 10.969,20, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1014 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Walter Oscar Monzón, DNI N° 8.580.853, en el mes de Noviembre/14 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 10.969,20, según Factura "B" N° 0001 -00004721, obrante a fs. 15 de autos, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Articulo 142° -Inciso 4° -Puntos a y b - Decretos N° 5526/07, N° 6721/04 y N° 1334/14 todos MEHF y Decreto Convenio N° 973/03 MSAS y su modificatoria Resolución N° 3095/13 MS y Resolución N° 21/14 C.G.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma de $ 10.969,20, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1015 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Horacio Wicky, DNI Nº 14.357.198, en el mes de Noviembre/14 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, según Factura "B" N° 0001-00004716 de fecha 26/11/14, obrante a fs. 13 de autos, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Articulo 142° -inciso 4° -Puntos a y b - Decretos N° 5526/07, N° 6721/04 y N° 1334/14 todos MEHF y Decreto Convenio N° 973/03 MSAS y su modificatoria Resolución N° 3095/13 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma de $ 2.657,96, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1016 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Gerardo Vicente Joubert, DNI N° 16.156.036, en el mes de Enero/15 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, según Factura "B" Nº 0001-00004834 de fecha 24/01/15, obran te a fs. 13 de autos, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Articulo 142° -inciso 4° -Puntos a y b - Decretos N° 5526/07, N° 6721/04 y N° 1334/14 todos MEHF y Decreto Convenio N° 973/03 MSAS y su modificatoria Resolución N° 3095/13 MS y Resolución N° 21/14 CG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma de $ 2.657,96, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1017 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente José Rolando Aguirres, DNI N° 10.499.172, en el mes de Noviembre/14 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, según Factura "B" N° 0001-00004717 de fecha 26/11/14, obrante a fs. 13 de autos, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Articulo 142° -inciso 4° -Puntos a y b - Decretos N° 5526/07, N° 6721/04 y N° 1334/14 todos MEHF y Decreto Convenio N° 973/03 MSAS y su modificatoria Resolución N° 3095/13 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma de $ 2.657,96, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1018 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Casildo Eduardo Caceres, DNI N° 11.520.899, en el mes de octubre/14 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 10.969,20, según Factura "B" N° 0001- 00004694 de fecha 29/10/14, obrante a fs. 14, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Articulo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Articulo 142° -Inciso 4° -Puntos a y b - Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 973/03 MSAS y su modificatoria Resolución N° 3095/13 MS y Resolución N° 21/14 C.G.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma de $ 10.969,20, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1023 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Transporte Gel - Bus -Viajes y Turismo de Gerardo Rubén Kozel de Nogoyá y Gualeguay - Strobel, en concepto del traslado al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8204347/00 Raúl Ernesto Cabrera Arcadio, DNI N° 40.695.330, en el mes de octubre/14, según Factura "C" N° 0001-00000228 por la suma de $ 5.017,73, de fecha 06/11/14 obrante a fs. 5 de autos, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140- texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27º -Apartado B) Inciso C) -Punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- Artículos 133º y 142° -Inciso 4 -Apartados a) y b) - Decreto N° 3912/12 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al Transporte Gel - Bus -Viajes y Turismo de Gerardo Rubén Kozel de Nogoyá y Gualeguay - Strobel, por la suma total de $ 5.017,73, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCION Nº 1024 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Mario Luis Fraisinet, DNI N° 10.992.985, en el mes de Julio/14 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 9.392,00, según Factura "B" N° 0001-00004786 de fecha 27/12/14, obrante a fs. 13 de autos, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Articulo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Artículo 142° -Inciso 4° -Puntos a y b- Decretos N° 5526/07, N° 6721/04 y N° 1334/14 todos MEHF, y Decreto Convenio N° 973/03 MSAS y su modificatoria Resolución N° 3095/13 MS y Resolución N° 21/14 C.G.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Parana, por la suma de $ 9.392,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1025 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la Prestadora Alejandra L. Tignani Lavayen -fonoaudiologa- de Paraná, en concepto de prestaciones efectuados a varios pacientes Beneficiarios del UGP Incluir Salud, en el mes de diciembre/14, según Factura "C" N° 0001-00000001 de fecha 10/01/15 por la suma de $ 4.420,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C -Apartado B) -Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP- Artículo 142º -Inciso 4 -Puntos a) y b) -Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Alejandra L. Tignani Lavayen, fonoaudiologa- de Paraná, por la suma total de $ 4.420,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 1026 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Heck Silvina del Carmen de Concordia, en concepto de sesiones de rehabilitación de neurología efectuados a varios pacientes Beneficiarios del UGP Incluir Salud, en el mes de noviembre/14, según Factura "C" N° 0002-00000191 de fecha 01/12/14 por la suma de $ 5.304,00, obrante a fs, 2 de autos, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP- Articulo 27° -Inciso C -Apartado B) -Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- Artículos 133° y 142° -Inciso 4 -Puntos a) y b) -Y Decreto Nº3912/12 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Heck Silvina del Carmen de Concordia, por la suma total de $ 5.304,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 1027 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Rossatto Viviana Vanesa de Concordia, en concepto de sesiones de rehabilitación de psicología efectuados a varios pacientes Beneficiarios del UGP Incluir Salud, en el mes de noviembre/14, según Factura "C" N° 0002-00000720 de fecha 03/12/14 por la suma de $ 4.420,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C -Apartado B) -Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- Artículos 133° y 142° -Inciso 4 -Puntos a) y b) y Decreto N° 3912/12 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Rossatto Viviana Vanesa de Concordia, por la suma total de $ 4.420,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 1028 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Walter Oscar Monzón, DNI Nº 8.580.853. en el mes de Noviembre/14 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, según Factura "B" N° 0001-00004720 de fecha 26/11/14, obrante a fs. 14 de autos, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Articulo 142° -Inciso 4° -Puntos a y b - Decretos N° 5526/07, N° 6721/04 y N° 1334/14 todos MEHF y Decreto Convenio N° 973/03 MSAS y su modificatoria Resolución N° 3095/13 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma de $ 2.657,96, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1029 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Heck Silvina del Carmen de Concordia, en concepto de sesiones de rehabilitación de neurología efectuados a varios pacientes Beneficiarios del UGP Incluir Salud, en el mes de octubre/14, según Factura "C" N° 0002-00000169 de fecha 03/11/14 por la suma de $ 5.304,00, obrante a fs. 5 de autos, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C -Apartado B) -Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- Articulo 142° -Inciso 4 -Puntos a) y b) -Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Heck Silvina del Carmen de Concordia, por la suma total de $ 5.304,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 1030 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción -con la Firma INER Siglo XXI S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a los pacientes Isabel Morales, DNI N° 12.842.838 e Iván Lencina, DNI N° 41.188.833 derivados en el mes de noviembre/14 del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 7.250,00, según Factura "B" N° 0001- 00003631 de fecha 31/01/15,obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Articulo 27 -Inciso C) -Apartado B) - Punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- Artículos 133° y 142° - Inciso 4 -Puntos a y b y Decreto N° 1334/14 MEHF, Resoluciones N° 725/11 y N° 4822/14.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Firma INER Siglo XXI SA, de Paraná, por la suma de $ 7.250,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1043 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor de la Sra. Lucila Deolinda Baldez, DNI N° 25.964.545, domiciliada en Cortada Los Paraísos N° 1806 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de estudio.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia Y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Lucila Deolinda Baldez, DNI N° 25.964.545, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1044 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.279,00, a favor de la Sra. Estela María Roskopf, DNI N° 17.487.717, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8395371-00, domiciliada en calle Puerto de la Cruz N° 3367 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de estudio barrido corporal total.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.279,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra.

Estela María Roskopf, DNI N° 17.487.717, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1045 MS

Paraná, 11 de mayo de 2015

Autorizando la realización de rondas sanitarias intradepartamento y/o interdepartamento a realizarse en distintos Centros Asistenciales de la Provincia, afectando al personal incluido en los alcances del Convenio Marco entre el Ministerio de Salud de la Provincia y el Ministerio de Salud de la Nación para la puesta en marcha del Programa Nacional de Médicos Comunitarios Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, y que cuenten con el Acta Acuerdo suscripto.-

Autorizando la contratación directa con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, de la correspondiente cobertura de seguro para aquellos agentes del Programa Médicos Comunitarios afectados a las rondas sanitarias, encuadrando en lo dispuesto por Ley N° 5140 T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso b, apartado c, punto 1, concordante con el articulo 142°, inciso 1 Decreto N° 795/96 MEOSP, Reglamento de Contrataciones del Estado, y Ley N° 5058, Decreto N° 2376/00 SGG.

Autorizando el correspondiente pago de viatico, al agente que cumpla las funciones de chofer y que traslade a los agentes afectados a las rondas sanitarias, que se encuentren incluidos en los alcances del Convenio Marco entre el Ministerio de Salud de la Provincia y el Ministerio de Salud de La Nación para la puesta en marcha del Programa Nacional de Médicos Comunitarios.-

— — —

RESOLUCION Nº 1046 MS

Paraná, 15 de mayo de 2015

Modificando el Anexo I, cajas chicas de la Resolución N° 3/15 MS, en las siguientes Unidades Ejecutoras:

Dependencia - Unidad Ejecutora - Responsable de Caja Chica – DNI - Monto Caja Chica

Coordinación Gral. Minist. Salud - Direcc. Ciencia y Tecnología - Lic. Sonia Velázquez - 17.703.326 - $ 3.000

Coordinación Gral. Minist. Salud - Subs. Promoc. y Prevención Salud - Lic. Sonia Velázquez - 17.703.326 - $ 1.500

Coordinación Gral. Minist. Salud – Programa SUMAR - Lic. Sonia Velázquez - 17.703.326 - $ 1.500

Dirección Gral. 1° Nivel Atención – Jardín Maternal “Ternura” – Lic. Ma. Eugenia Larrateguy – 32.405.751 - $ 4.500.

— — —

RESOLUCION Nº 1047 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Ampliando el monto otorgado mediante Resolución N° 928/14 MS, por la suma de $ 2.600,00, destinado a la compra de insumos ortopédicos, a favor de la Sra. María Cristina Ayala, DNI N° 27.337.572, para la paciente Siomara Mailén Ayala, DNI N° 43.413.728.-

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en la Resolución N° 5392/10 M.S. y en el Decreto N° 86/15 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San José” de Federación, por la suma de $ 2.600,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. María Cristina Ayala, DNI N° 27.337.572, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1048 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 19 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Resolución N° 5002 M.S. de fecha 30 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa - vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Gladys Raquel Morel, DNI N° 11.389.688 en el mes de Setiembre/14, derivada del Hospital “San Martín” de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos ($ 2.657,96), según factura “B” N° 0001-00004611 de fecha 27/09/14 obrante a fs. 11 de autos;

Que la imputación efectuada por el Artículo 3° de la Resolución N° 5002/14 MS., se efectúo en virtud a la vigencia del ejercicio 2014, el cual ha caducado;

Que en tal sentido y en virtud de lo que informa la Dirección General de Administración Jurisdiccional a fs. 24 de autos es procedente reimputar el gasto al ejercicio vigente 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social,
a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Reimputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00- ENT 0000 -PG 01 –SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -F13 -FU 14- FF 11 -SF 0001 –I 3 -PR 4 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07 - $ 2.657,96.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1049 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 19 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, que dieron origen a la Resolución N° 4982 M.S. de fecha 30 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa - vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Juan Esteban Sánchez, DNI N° 29.759.989 en el mes de Setiembre/14, derivado del Hospital “San Martín” de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos ($ 2.657,96), según factura “B” N° 0001-00004701 de fecha 30/10/14 obrante a fs. 12 de autos;

Que la imputación efectuada por el Artículo 3° de la Resolución N° 4982/14 MS., se efectúo en virtud a la vigencia del ejercicio 2014, el cual ha caducado;

Que en tal sentido y en virtud de lo que informa la Dirección General de Administración Jurisdiccional a fs. 26 de autos es procedente reimputar el gasto al ejercicio vigente 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social,
a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Reimputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto Vigente, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -F13 -FU 14- FF 11 -SF 0001 –I 3 -PR 4- PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07 - $ 2.657,96.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1050 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Rectificando el artículo 1° de la Resolución N° 4978 M.S. de fecha 30 de diciembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Articulo 1°.- Aprobar la contratación directa -vía de excepción- con la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Mario Antonio Raúl Schneider, DNI N° 8.440.985, en el mes de Setiembre/14 derivado del Hospital ”San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos ($ 2.657,96), según Factura “B” N° 0001-00004654 de fecha 25/10/14, obrante a fs. 1 de autos".-

Reimputanto el gasto adjudicado mediante Resolución N° 4978 MS de fecha 30 de diciembre de 2014, al presupuesto año 2015 de la siguiente manera:

“Articulo 3°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente; DA 960- C 1- J 45- SJ 00- ENT 0000- PG 01- SP 00- PY 00 -AC 01- OB 00 - FI 3 -FU 14- FF 11 -SF 0001- I 3- PR 4 -PA 2- SP 0000- DP 84 -UG 07 - $ 2.657,96".

— — —

RESOLUCION Nº 1051 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Dejando sin efecto la responsabilidad asignada a la Dra. Evangelina Griselda Roll, DNI N° 27.482.433, mediante la Resolución N° 1648 MS de fecha 22/05/13, para movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Centro Salud “Ayuí” de Colonia Ayuí –Dpto. Concordia, en concepto de lo expresado en la presente norma legal.-

Autorizando a la Dra. Cecilia Graciela Gómez, DNI N° 26.973.051, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos- Sucursal Concordia-, del Centro de Salud “Ayuí” de Colonia Ayuí Concordia, en mérito de lo expuesto en la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1052 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Autorizando la transferencia de fondos al Hospital “San Martín” de Paraná, -Nivel VIII- por la suma total de $ 500.000,00, con destino a urgencias, como compra de elementos específicos para la atención de pacientes en casos excepcionales y de extrema urgencia, con cargo de rendir cuentas antes el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito a lo expresado en la presente norma legal.

Estableciendo que la Administración del Hospital “San Martín” de esta cuidad deberá informar ante la Dirección de Atención Medica Jurisdiccional, como asimismo rendir cuenta ante el Tribunal de

Cuentas de la Provincia, en mérito de lo dispuesto por el Decreto N° 86/15 MS.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 86/15 MS -Artículo 3°.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná -Nivel VIII-, por la suma total de $ 500.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1053 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Rectificando el 4to. considerando y el Articulo 3° de la Resolución N° 951 M.S. de fecha 8 de mayo de 2015, quedando redactados de la siguiente manera:

"Que el anticipo de fondos transferidos deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones de la Ley 5140 -texto único y ordenado - Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 7° Bis y su modificatorio Decreto N° 1334/14 MEHF, -Resolución Ministerial N° 489/13 MS, debiendo acreditar el destino de los fondos remitiendo facturas debidamente conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional, dentro de las 72 hs, de entregado los fondos"; y "Articulo 3°.- Encuadrar el anticipo de fondos transferidos deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones de la Ley 5140 -texto único y ordenado - Decreto N° 795/96 MEOSP, artículo 7° bis y su modificatorio Decreto N° 1334/14 MEHF. -Resolución Ministerial N° 489/13 MS, debiendo acreditar el destino de los fondos remitiendo facturas debidamente conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional, dentro de los 72 hs. de entregado los fondos".-

— — —

RESOLUCION Nº 1054 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Privada N° 01/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 17/04/15, autorizada mediante Resolución N° 432/15 MS, para la compra de 400 dosis de gammaglobulina humana Anti D, en jeringas prellenadas de 300 mcg. (1.500 U.I.) con destino a la Dirección Materno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud, para ser distribuidas a los distintos Centros de Salud y Hospitales de la Provincia de este Ministerio de Salud.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP Artículo 26° -Inciso A - Titulo III, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título I -Artículo 6° -Inciso 2° - y Decreto N° 5719/04 N° 1334/13 ambos MEHF, Decreto N° 152/15 MS, Artículo 1° y Artículo 3°.

Rechazando las ofertas de las firmas que se mencionan a continuación por los motivos expuestos en cada caso:

Droguería Uruguay S.R.L. de Concepción del Uruguay por no dar cumplimiento a los numerales 4.8, 4.9, 4.10 y 4.11 del pliego de condiciones particulares, dado que no adjunta documentación de ANMAT correspondiente a la inscripción del producto, habilitación de la firma expendedora habilitación de la planta elaboradora, ni la autorización para el transito interprovincial;

Droguería Paraná SRL de Paraná por no dar cumplimiento a los numerales 4.8, 4.9, 4.10 y 4.11 del pliego de condiciones particulares, dado que no adjunta documentación de ANMAT correspondiente a la inscripción del producto, habilitación de la expendedora, habilitación de la planta elaboradora, ni la autorización para el transito interprovincial, además no se advierte certificación de la firma de Maximiliano Mayer en el contrato social obrante a fs. 88/90, quien suscribe la oferta en carácter de socio gerente de dicha empresa, adjunta un Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado emitido en fecha 23/10/14 no habiendo presentado una constancia vigente que de cuenta de la inscripción de la fecha de apertura de la licitación, tal como fuera requerido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones particulares y que no obstante el requerimiento efectuado por la Dirección de Contrataciones, a fs. 178, no da cumplimiento al numeral 25.2 pliego de condiciones generales al no presentar últimos estados contables;

Rodahl SRL de Vicente Lopez -Provincia de Buenos Aires- por no dar cumplimiento a los numerales 4.2 y 4.5 del pliego de condiciones particulares, dado que no adjunta documentación que acredite la presentación legal del firmante de la propuesta y no presenta garantía de oferta, además no da cumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones particulares, dado que adjunta una impresión del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores emitido en fecha 17/12/13, no habiendo presentando una constancia vigente de la cuenta de inscripción a la fecha de la apertura de la licitación, según surge del informe técnico de la Dirección Materno Infanto Juvenil del Ministerio de Salud, obrante de fs. 181/182 de auto.-

Adjudicando lo interesado a la Firma: Droguería Afex Farmacéutica S.R.L. de Córdoba: Renglón N° 01: de cuatrocientas dosis de gammaglobulina humana Anti D, en jeringas prellenadas de 300 mcg. (1.500 U.I) marca Igantid, la boratorio Grifols Argentina S.A., a un precio unitario de $ 745,00 y un monto total de $ 298.000,00, por cumplir con los requisitos exigidos en los Pliegos, por ajustarse el producto cotizado a lo solicitado, por ser su precio conveniente a los intereses del Estado, según surge del informe técnico de la Dirección Materno Infanto Juvenil del Ministerio de Salud, obrante de fs. 181/182 de autos, de acuerdo a lo aprobado por el la presente resolución.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar la orden de pago a los efectos de abonar a la Firma Droguería Afex Farmacéutica S.R.L. de Córdoba por medio de la Tesorería General de la Provincia, la suma total de $ 298.000,00, de acuerdo a lo dispuesto por la presente norma legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticada.

— — —

RESOLUCION Nº 1055 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Farmacéutica María Soledad Rossi, DNI N° 26.649.480, MP N° 10.224, con domicilio en calle Presidente Perón N° 303 de la ciudad de Victoria, al Servicio de Farmacia Hospital "Dr. Fermin V. Salaberry" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 1056 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al psicólogo Máximo Lisandro Monzón Mariani, DNI N° 29.794.709, MP N° 1681, con domicilio en Ruta N° 131, Km. 80,8, de la Villaguay, al Servicio DE Salud Mental del Hospital "Santa Rosa" de la ciudad de Villaguay, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 1057 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Guillermo Marcelo Cutro, DNI N° 24.594.240, MP N° 8.582, con domicilio en calle Teniente Ibáñez N° 441, de la ciudad de Concordia, al Servicio de Clínica Medica del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 1058 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Anabén María del Valle Uzman, DNI N° 26.325.237, MP N° 10.884, con domicilio en Avenida Argentina N° 657 de la localidad de María Grande, al Hospital "Francisco L. Castaldo" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 1059 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Bioquímico Juan Manuel Medrano, DNI N° 31.985.911, MP N° 972, con el domicilio en calle General Galán N° 2575 de la ciudad de Paraná, al Centro Unico Coordinación y Fiscalización Actividades de Hemoterapia (CUC y FAHER) dependiente de la Dirección de Atención Medica de este Ministerio de Salud funcionando en el ámbito del Hospital "San Martín" de esta ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 1060 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Marcela Paula Toledo, DNI N° 28.636.101, MP N° 938, con domicilio en calle El Sauco N° 3793, de la ciudad de Paraná, al Servicio de Salud Mental del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 1061 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Gloria Carmen Waigel, DNI N° 12.175.190, MP N° 6.342, con domicilio en calle Sarmiento N° 1892, de la ciudad de Crespo, al Centro de Salud "Evita" de la localidad de Racedo, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 1062 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Ramón Luis Lucero, DNI N° 28.565.130, MP N° 10.371, con domicilio en calle Edmundo D'Amicis Nº 313, Dpto. 2, de la ciudad de Paraná, al Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 1063 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 1157 M.S. de fecha 21 de Abril de 2014, al Servicio de Bioquí-

mica - Sección Analisis Especiales del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná de la Bioquímica Adriana Noemí Obludziner, DNI N° 17.797.554, MP N° 966, a partir del 1/1/2015.-

— — —

RESOLUCION Nº 1064 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Habilitando en forma definitiva, el establecimiento ESCIE, denominado Centro de Medicina Ginecologica y Reproductiva "Havva", bajo la dirección medica del Dr. León Goldbarg, MP N° 4796, DNI N° 10.069.723, médico cirujano, especialista en ginecología y obstetricia propiedad de la Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-71415636-1, formada por el mencionado profesional y la Dra. María Mercedes Cabrera, M.P. N° 9405, DNI N° 25.140.164, médica, especialista en tocoginecología como Centro Médico con Quirófano Anexo para cirugía menor y mayor ambulatoria obstétrica y ginecológica con capacidad máxima de tres camas de internación máxima de seis horas, conforme a lo informado por el Departamento Atención Médica dependiente de la Dirección de Atención Médica.-

— — —

RESOLUCION Nº 1065 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Habilitando en forma definitiva el establecimiento denominado (E.S.C.I.E.) Pequeño Hogar "San Francisco de Asís", con CUIT N° 30 68106807-0, Personería Jurídica Resolución N° 142/1979, bajo Matricula N° 2680, sito en calle El Crespín N° 167 de la ciudad de Paraná, contando con; 1 recepción; 3 dormitorios; 1 cocina; 3 baños zonificados y adaptados a discapacidad; 1 lavatorio con doble bacha; 1 cocina; 1 patio con piso de baldosas y 1 lavadero; 1 salón de usos múltiples; 1 depósito de sillas; 2 patios, con respecto al edificio se constató que existe salida de emergencia por lateral; todo ello de acuerdo a la inspección realizada por el Departamento Atención Medica dependiente de la Dirección de Atención Medica en fecha 06-02-15 y a lo expuesto en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 1066 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Abogada Aranzazú Quiroga apoderada legal de la Sra. Silvia Alejandra Vivot, DNI N° 22.342.492, interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las actuaciones RU N° 1609467; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso en cuestión ha sido incoado en fecha 07 de mayo de 2015, ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Administración en resolverse el trámite que se iniciara de designación en un cargo de bioquímica interina del Hospital "Pascual Palma" de Paraná;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 01/08 GOB respecto de la resolución de los recursos de quejas, y atento a que de la ficha del Expediente RU N° 1609467, surge que se encuentra desde el dia 18/03/15, en la Dirección de Atención Medica dependiente de este Ministerio, corresponde hacer lugar al recurso incoado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social,
a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Aranzazú Quiroga apoderada legal de la Sra. Silvia Alejandra Vivot, DNI N° 22.342.492, ante la mora en la tramitación de las actuaciones RU N° 1609467, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Atención Medica dependiente de este Ministerio, para que en el término de cinco (5) dias hábiles administrativos de la notificación de la presente resolución, proceda a realizar el trámite pertinente, y de conformidad a lo expresado en la presente resolución.-

Art. 3°.- Comunicar, notificar a la recurrente de lo dispuesto en la presente resolución, al domicilio legal de calle Bv. Moreno N° 118, de Paraná, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas, jurisdiccional, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1067 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.150,00, a favor del Sr. Matías Martín Amarillo, DNI N° 27.840.054, domiciliado en calle Pte. Perón y Florencio Varela s/n° de Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para su hijo el paciente Edgardo Rubén Amarillo.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermin Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 3.150,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Matías Martín Amarillo, DNI N° 27.840.054, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1068 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.400,00, a favor del Sr. José Luis Saval, DNI N° 14.021.575, domiciliado en calle Nogoyá N° 1940 de Concordia, destinado a solventar gastos por el pago de una sutura mecánica

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 6.400,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. José Luis Saval, DNI N° 14.021.575, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1069 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor del Sr. Luis Daniel Waigant, DNI N° 21.426.257, domiciliado en Nueva Vizcaya de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Luis Daniel Waigant, DNI N° 21.426.257, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1070 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 700,00, a favor del Sr. Mateo Ramón Gómez, DNI N° 28.815.824, domiciliado en calle Artigas N° 279 de Colon, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante lo Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colon, por un importe de $ 700,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Mateo Ramón Gómez, DNI N° 28.815.824, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1071 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.500,00, a favor del Sr. Sergio Alberto Lacoste, DNI N° 36.380.851, domiciliada en 106 Mts. al Este N° 24, Mojones Norte de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, siendo responsable la Sra. Estela Mabel Perruchoud, DNI N° 16.174.978.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 12.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Sergio Alberto Lacoste, DNI N° 36.380.851, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas De la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1072 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.400,00, a favor de la Sra. María del Lujan Arellano, DNI N° 31.863.096, domiciliada en calle Luis Marchini s/n, de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de un clavo endomedular acerrojado, siendo responsable la Sra. Isidra Ramona Martínez, DNI N° 14.165.303.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este. Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.400,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. María del Lujan Arellano, DNI N° 31.863.096, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1073 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 19.900,00, a favor del Sr.

Sergio Adrián Rodríguez, DNI N° 39.579.665, domiciliada en calle Caseros s/n de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de un clavo endomedular acerrojado de titanio.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 19.900,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Sergio Adrián Rodríguez, DNI N° 39.579.665, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1074 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.385,00, a favor del Sr. Victorio Manuel Taulada, DNI N° 10.281.346, domiciliado en calles Pedro Serrano y Falucho de Diamante, destinado a solventar gastos para la realización de estudios.-

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en la Resolución N° 5392/10 M.S. y en el Decreto N° 86/15 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por la suma de $ 1.385,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Victoria Manuel Taulada, DNI N° 10.281.346, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1075 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.000,00, a favor de la Sra. Sara Mabel Paiz, DNI N° 22.065.738, domiciliado en calle Sarmiento N° 734 de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de audífono-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 7.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto Legal a la Sra. Sara Mabel Paiz, DNI N° 22.065.738, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1076 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.600,00, a favor del Sr. Ramón Giménez, DNI N° 22.700.860, domiciliado en calle Echagüe s/n° de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de dos tornillos biodegradables.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 9.600,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Ramón Giménez, DNI N° 22.700.860, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1077 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 25.920,00, a favor de la Sra. Ana María Andreotti, DNI N° 12.781.689, domiciliada en calle Humberto Primo N° 500 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de un stent.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 25.920,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Ana María Andreotti, DNI N° 12.781.689, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1078 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 15.000,00, a favor de la Sra. Lorena Janet Ríos, DNI N° 31.875.390, domiciliada en Avda. Parque N° 785 de Gualeguaychu, destinado a solventar gastos por la compra de material para cirugía-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 15.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Lorena Janet Ríos, DNI N° 31.875.390, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1079 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 25.346,09, a favor de la Sra. Olga Beatriz Acosta, DNI N° 33.811.245, domiciliada en calle Fragata Sarmiento y Gendarmería Nacional de Concordia destinado a solventar gastos por la realización de nefrolitotomía percutanea izquierda.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia por un importe de $ 25.346,09, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Olga Beatriz Acosta, DNI N° 33.811.245, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1080 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.263,00, a favor de la Sra. Catalina Itatí Gómez, DNI N° 13.070.443, domiciliada en calle 9 de Julio s/n, de Chajarí, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 2.263,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Catalina Itatí Gómez, DNI N° 13.070.443, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1081 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 808,00, a favor de la Sra. Marta Noemí Lemos, DNI N° 16.515.240, beneficiaria de UGP – Incluir Salud N° 405-9113994-00, domiciliada en Barrio Perucho Verne - San José - Departamento Colon, destinado a solventar gastos para la compra de anteojos aéreos para visión lejana

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de $ 808,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Marta Noemí Lemos, DNI N° 16.515.240, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1082 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 6.300,00, a favor de la Sra. Nélida Raquel Arce, DNI N° 14.107.605, Beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-7090313-00, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 1720 - Chajarí, destinado a solventar gastos para la compra de bolsas de colostomia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 6.300,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Nélida Raquel Arce, DNI N° 14.107.605, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1083 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 5.179,20, a favor de la Sra. Griselda Araceli Waller, DNI N° 25.711.161, domiciliada en calle Perú N° 180, Gualeguaychú, destinado a solventar gastos para realizar la compra de medicamentos para cuatro meses de tratamiento, para el paciente Leonel Jesús Ríos, DNI N° 42.069.277, Beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-8535681-00.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 5.170,20, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Griselda Araceli Waller, DNI N° 25.711.161, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION Nº 1084 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.529,26, a favor de la Sra. Gloria Evangelina Grigolato, DNI N° 29.178.459, domiciliada en Colonia Oficial N° 17 - Escuela Provincial N° 57 - Dpto. Federación, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para el paciente Sergio Javier Dimier, DNI N° 43.294.416.-

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en la Resolución N° 5392/10 M.S. y en el Decreto N° 86115 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por la suma de $ 13.970,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Gloria Evangelina Grigolato, DNI N° 29.178.459, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1085 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.970,00, a favor del Sr. Aurelio Ruiz Diaz, DNI N° 18.354.613, domiciliado en calle 26 de Julio s/n° de Santa Ana, Dpto. Federación, destinado a solventar gastos para la compra de insumos para el paciente Ramón Julián Ruiz Diaz, DNI N° 40.806.210.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en la Resolución N° 5392/10 M.S. y en el Decreto N° 86/15 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante lo Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por la suma de $ 13.970,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Aurelio Ruiz Diaz, DNI N° 18.354.613, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1086 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.800,00, a favor de la Sra. Rosalía del Carmen Zaballa, DNI N° 13.850.153, domiciliada en calle Itatí s/n° de Federal, destinado a solventar gastos para la compra de una prótesis, siendo responsable el Sr. Luis Esteban Rocha, DNI N° 24.064.857.-

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en la Resolución N° 5392/10 M.S. y en el Decreto N° 86/15 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por la suma de $ 3.800,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Rosalía del Carmen Zaballa, DNI N° 13.850.153, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1087 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.600,00, a favor del Sr. Mario Rafael Luna, DNI N° 33.110.183, domiciliado en B° San Roque, casa 4 de Gualeguay, destinado a solventar gastos para la compra de una prótesis de PTFE de 6 mm. x 60 cm.-

Encuadrando el presente trámite en los disposiciones establecidos en la Resolución N° 5392/10 M.S. y en el Decreto N° 86/15 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de éste Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por la suma de $ 8.600,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. María Rafael Luna, DNI N° 33.110.183, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1088 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor de la Sra. Lucrecia Patricia Reynoso, DNI N° 30.390.919, domiciliada en Escuela N° 22 de Las Cuevas, Dpto. Diamante, destinado a solventar gastos para la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.-

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en la Resolución N° 5392/10 M.S. y en el Decreto N° 86/15 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por la suma de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Lucrecia Patricio Reynoso, DNI N° 30.390.919, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1089 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 829,74, a favor de la Sra. Ofelia Griselda González, DNI N° 13.288.663, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8959058-00, domiciliada en calle Caseros N° 2585 de San José, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de Colon, por un importe de $ 829,74, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Ofelia Griselda González, DNI N° 13.288.663, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Negri Aranguren Carlos Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18764, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO NEGRI ARANGUREN, MI 2.851.443, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/09/2000. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de diciembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00008908 3 v./5.2.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Waigandt Carolina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11754, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CAROLINA WAIGANDT, DNI Nº F 5.064.248, nacida en Entre Ríos, el 1 de marzo de 1928, hija de Juan Waigandt y Catalina Huck, vecina que fuera de la localidad de Aldea San Antonio, con último domicilio en calle Los Inmigrantes Nº 96, de aquélla ciudad, fallecida en Gualeguaychú, el 23 de agosto de 2012, a la edad de 84 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00008892 3 v./4.2.19

SUCESORIO

NUEVO

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Martinez Noemí Jacinta s/ Sucesorio ab intestato" N° 19771, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de NOEMI JACINTA MARTINEZ, DNI N° 16.787.562 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/07/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00008912 1 v./4.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledesma Miguel Angel José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 34436, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL JOSE LEDESMA, DNI Nº 17.722.782, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 24/06/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de diciembre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00008913 1 v./4.2.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alem Alejandra s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13629, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados

por ALEJANDRA ALEM, MI N° 1.500.950, vecina que fuera de Ejido de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Strobel, departamento Diamante en fecha 05 de septiembre de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00008931 3 v./6.2.19

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría provisoriamente del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Detona Claudia Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16.242, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIA LEONOR DETONA, DNI N° 20,648,668, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la localidad de Chajarí (E. Ríos), el 30/octubre/2018. Publíquese por tres días.

Federación, 19 de diciembre de 2018 – **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 0001-00008920 3 v./6.2.19

INTIMACIONES

ANTERIORES

SANTA FE

Edicto ampliatorio

En relación al edicto publicado el día de la fecha en el marco del expediente judicial "Red Argentina de Consumidores c/ Pilay SA y otros s/ Acciones colectivas", CUIJ Nº21-02886996-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber el contenido del acuerdo celebrado entre la Asociación Civil "Red Argentina de Consumidores", CUIT Nº 30-70988773-0 por una parte y "Bauen Arquitectura SRL - Pilay SA – Pilares SRL" - Unión Transitoria de Empresas, CUIT 30-63864443-2, "Pilares SRL y Pilay SA" - Unión Transitoria de Empresas-, CUIT 30-70996019-5, "Pilay SA, Casaplan SRL" - Unión Transitoria de Empresas, Bauen Arquitectura SRL, CUIT 30-51765875-4, Pilay SA, CUIT 30-57381925-6, Pilares SRL, CUIT 30-62856906-8, y Casaplan SRL, CUIT 30-60850023-1, por la otra, extensivo a todos los suscriptores (tanto de las provincias de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos).

En el mismo se dispuso, a fin de brindarles la debida información y certeza de la razonabilidad de los incrementos que eventualmente sean superiores al índice informado por la Cámara Argentina de la Construcción, hacer un agregado a la Cláusula VI y/o la denominada "obligaciones del consorcista" y/o aquella cláusula que determine ajustes en las cuotas, prevista en todos los contratos de locación de obra por el sistema de economía y administración celebrados hasta la fecha, en calidad de clausula integrativa, conforme al siguiente texto:

"El importe de la cuota se redeterminará siempre que se hubieran verificado incrementos de acuerdo a la variación informada por la Cámara Argentina de la Construcción -o el organismo que pudiera sustituirla-, conforme su índice de variación de costos para un edificio tipo en C.A.B.A., el cual se aplicará sobre la última cuota vigente en el momento de que se trate.

Cuando la Cámara Argentina de la Construcción (CAC) -o el organismo que pudiera sustituirla-, publique tardíamente los índices referidos (por ejemplo: informe en abril incremento correspondiente al mes de febrero), la Administradora podrá trasladar al suscriptor la incidencia económica del mismo a la liquidación correspondiente al mes siguiente al cual fue dado a publicidad. Solo podrá abandonarse dicho sistema de reajuste de cuotas en caso de verificarse que existan factores no contemplados en el índice de la Cámara Argentina de la Construcción, o contemplados en forma diversa, que resulten relevantes y sea necesaria su traslación a la cuota para el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Verificadas tales condiciones, la Administradora deberá justificar el ajuste a través de dos (2) informes por escrito de profesionales/estudio de profesionales independientes expertos en la materia de reconocida trayectoria a nivel nacional, o de un profesional/estudio de profesionales independiente experto en la materia del precitado prestigio y un instituto de una universidad pública nacional con incidencia en la región donde se verifique el aumento.

Por lo tanto, los ajustes no podrán ser nunca arbitrarios, debiéndose cumplir con los requisitos anteriores y ser comunicados a todos los contratantes con al menos un mes de preaviso previo a la aplicación de un aumento por encima del índice de la Cámara Argentina de la Construcción. Durante dicho lapso quien así lo consideren podrán renunciar al contrato o bien transferir el mismo haciendo uso de las facultades que en tal sentido les otorga el contrato vigente en las cláusulas pertinentes. La comunicación a efectuarse en los términos anteriores, se efectuará por medios electrónicos a las casillas de correo informadas por los participantes del Sistema así como mediante la publicación en la página web de la Administradora, y en el cupón de pago de la cuota del período anterior al mes que contenga el aumento.

La comunicación deberá contener los fundamentos del apartamiento del índice de la Cámara Argentina de la Construcción y su incidencia en cada caso en la cuota mensual a abonarse, en cumplimiento del deber de información de la Ley 24.240".

Asimismo, se ha concedido a los suscriptores del Sistema la posibilidad de solicitar la alongación los plazos contractuales, lo que será concedido por las administradoras del Sistema en la medida en que sea posible conciliar los intereses, derechos y obligaciones de los suscriptores que abonan cuota de tenencia y de espera, conformando subgrupos con las personas que hubieran peticionado la prolongación de los plazos, siempre que ello no implique afectación de los derechos de aquellos que no tuvieren interés en dicha posibilidad.

Los suscriptores que así lo deseen tienen derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colectivo por medio del acuerdo referido conforme lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Defensa del Consumidor, bajo apercibimiento de considerar su silencio como manifestación de atenerse a la cosa juzgada que resulta de la sentencia dictada. El ejercicio del derecho de exclusión deberá hacerse efectivo hasta el día 12.04.2018, mediante presentación en el expediente judicial o por nota dirigida a Pilay S.A. al domicilio sito en Bv. Oroño 166 de Rosario, San Martín 1878 de Santa Fe o v. Alameda de la Federación 290 de Paraná o San Lorenzo 47 de Córdoba o a la Asociación Civil Red Argentina de Consumidores al domicilio sito en Brown 1746 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o mediante el envío de un correo electrónico dirigido a las casillas redarconsumidores@gmail.com y con copia a dprocaccini@pilay.com.ar con el título "Exclusión del Acuerdo Colectivo RAC-BAUEN", debiendo adjuntar al mismo una foto de su documento nacional de identidad en formato PDF.

Patricio Longo, apoderado Pilay SA.

F.C. 0001-00008904 10 v./14.2.19

— — —

Por disposición de la Dra. María Andrea Mondelli, Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Elvira Sauan, en los caratulados "Red Argentina de Consumidores c/ Pilay SA y otros s/ Acciones colectivas", CUIJ 21-02886996-4, se ha resuelto por Auto N° 3867 de fecha 28/12/18:

"Y Vistos: ... y Considerando: ... Fallo: 1) Homologar el convenio obrante a fs. 304/306 con la prevención de que los miembros del grupo podrán ejercer su derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colectivo por medio del presente acuerdo (Art. 54 1er. párrafo Ley 24.240); y 2) Intimar al Grupo Pilay para que dentro del término de diez días hábiles de vencido el mayor de todos los plazos previstos en la cláusula II acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la misma. Ello a fin de posibilitar a los consumidores afectados el ejercicio de los derechos previstos en el acuerdo así como de la opción de apartarse de la solución general antes referida. Líbrense edictos por Secretaría con constancia en autos. Notifíquese a las partes personalmente o por cédula y al Sr. Agente Fiscal. Téngase presente lo acordado en relación a las costas (cláusula 4°). Insértese y hágase saber. - Fdo. Secretaria: Elvira Sauan. Jueza: María A. Mondelli".

Hágase saber la cláusula tercera del convenio:

"TERCERA. DERECHO DE OPTAR POR EXCLUIRSE: De conformidad con el Artículo Nº 54°, primer párrafo, de la Ley 24.240 (LDC), se acuerda a los miembros del grupo el derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colectivo por medio del presente acuerdo. Las partes acuerdan que los miembros del grupo representados por la "RAC" cuentan para ello con 70 días corridos a contar desde el inicio de la notificación -conforme fue descripto en la cláusula precedente- a los fines de que comparezcan a ejercer el derecho de exclusión previsto por el artículo 54 de la Ley de Defensa del Consumidor, bajo apercibimiento de considerar su silencio como manifestación de atenerse a la cosa juzgada que resulte de la sentencia a dictarse en autos".

A fin de facilitar el ejercicio de este derecho de exclusión y no dprocaccini@pilay.com.ar con el título "Exclusión del Acuerdo Colectivo RAC-BAUEN" y adjuntar una foto de su documento nacional de identidad en formato PDF. Vencido el plazo establecido para excluirse, la "RAC" informará en el expediente el detalle de todos aquellos que hubieran optado por hacerlo.

Al efecto acompañará una planilla con nombres, apellido, Nº de DNI, dirección de email, debiendo adjuntar los correspondientes DNI recibidos de parte de cada uno de los miembros de la clase que opte por excluirse.

Elvira S. Sauan, secretaria.

F.C. 0001-00008905 10 v./14.1.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 01/19

OBJETO: Adquirir una (01) torre de artroscopía.-

DESTINO: Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital "San Martín" de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 18/02/2019 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000.-)

Paraná, 29 de enero de 2019 – **Mónica M. Keil,** directora de Contrataciones, Ministerio de Salud.

F.C. 0001-00008889 3 v./4.2.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 01/2019
Decreto Nº 0092/2019

OBJETO: Construcción de seis (6) viviendas en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Habitat de Pueblos Originarios y Rurales.

FECHA DE APERTURA: 15 de febrero de 2019.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 5.000 (pesos cinco mil). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500, (3280) Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 0001-00008884 5 v./5.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 02/2019
Decreto N° 0098/2019

OBJETO: adquisición de polimezcla asfáltica a granel y tambores de emulsión.

FECHA DE APERTURA: 20 de febrero de 2019.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 4.000 (pesos cuatro mil). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500, (3280) Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, Jefe de Compras y Suministros.

Colón, 29 de enero de 2019 – **René José Jacquet,** Jefe Compras y Suministros.

F.C. 0001-00008899 5 v./6.2.19

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 03/2019

OBJETO: adquisición de luminarias LED.-

FECHA DE APERTURA: 19 de febrero de 2019.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 899.950,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 900,00-.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 0001-00008902 3 v./5.2.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 002/2019 D.E.
Decreto Nº 057/2019 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales –caños-, que serán utilizados por el Dpto. Obras Sanitarias, Sección Cloacas en tareas de conexiones, recambio en arterias a pavimentar y ampliaciones.

APERTURA: 15 de febrero de 2019 – HORA: 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta alta – Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.200,00 (pesos un mil doscientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 23 de enero de 2019 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **María E. Moix**, a/c Sec. de Gobierno.

F.C. 0001-00008873 4 v./1.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 02/2019
Decreto N° 085/19 C.E.

OBJETO: llámese a Licitación Pública Nº 02/2019, provisión de materiales, equipos y ejecución de obra: "Construcción de tareas anexas del Centro de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos", ex emplazamiento ciudad de Federación.

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7 a 12 horas.

APERTURA: será mediante acto público el día 25 de febrero de 2019, a las 10 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un millón setecientos veinte mil con 00/100 ($ 1.7290.000,00).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tel. (03456) 481119 – Fax 481419.

Federación, 29 de enero de 2019 – **Pablo D. Liberatori,** secretario de Gobierno y Hacienda a/c Dpto. Ejecutivo; **Ernesto O. Kloster,** secretario de Obras y Serv. Públicos a/c Sec., Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00008910 3 v./5.2.19

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 1/2019
Decreto N° 298/2019

OBJETO: Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de obras básicas y carpeta asfáltica en trece (13) cuadras ubicadas en distintos sectores de la ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y el pliego de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos nueve millones novecientos diez mil ochocientos noventa y uno con veintitrés centavos ($ 9.910.891,23).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos novecientos noventa ($ 990,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 26 de febrero del año 2019 a la hora 11:00.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 26 de febrero del año 2019 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 26 de febrero del año 2019 hasta la hora 10:00.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 29 de enero de 2019 – **Ignacio José Farfán**, Secretario de Gobierno.

F. 0002-00000600 2 v./4.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 4/2019
Decreto N° 311/2019

OBJETO: adquisición de treinta mil (30.000) kilogramos de cloro gaseoso, de acuerdo a pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos un millón ochocientos mil ($ 1.800.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil ochocientos ($ 1.800,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 19 de febrero del año 2019 a la hora 11:00.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 19 de febrero del año 2019 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 19 de febrero del año 2019 hasta la hora 10:00.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 29 de enero de 2019 – **Ignacio José Farfán**, Secretario de Gobierno.

F. 0002-00000601 2 v./4.2.19

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 2/2019
Decreto N° 312/2019

OBJETO: provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de cordón cuneta, badenes y ripio en veintisiete (27) cuadras ubicadas en distintos sectores de la ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos quince millones trescientos quince mil ochocientos veintiocho con treinta y cinco centavos ($ 15.315.828,35).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 27 de febrero del año 2019 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 27 de febrero del año 2019 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 27 de febrero del año 2019 a las 10:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 29 de enero de 2019 – **Ignacio José Farfán,** Secretario de Gobierno.

F. 0002-00000604 2 v./4.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 3/2019
Decreto N° 321/2019

OBJETO: adquisición de veintisiete (27) toneladas de cemento asfáltico del tipo IV (50-60), destinados a obras de pavimentación por Sistema de Contribución por mejoras de calle Concordia entre calles La Cantera y Hernández, y calle Concordia entre calles Pasteur y Sarmiento (Avenida Parque), de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos un millón ciento sesenta y un mil ($ 1.161.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil ciento sesenta y uno ($ 1.161,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de febrero del año 2019 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 18 de febrero del año 2019 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 18 de febrero del año 2019 a las 10:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 30 de enero de 2019 – **Ignacio José Farfán**, Secretario de Gobierno.

F. 0002-00000605 2 v./4.2.19

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Licitación Pública Nº 01/2019

OBJETO: Adquisición de un vehículo 0 km. Minibús.

APERTURA: 22 de febrero de 2019- a las 12 hs.-

NORMA APLICABLE: Reglamentación para las Contrataciones de la Municipalidad de Villa Clara, Título III, Capítulo I, Arts. 4º y siguientes. Decreto Municipal Nº 127/18. Ley 7060 y modif.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones ciento trece mil ($ 2.113.160).

DOMICILIO: Sede de la Municipalidad, San Martín Nº 301, Villa Clara, Entre Ríos. Teléfono: 03455-491067/07- Mail: compramunivillaclara@gmail.com/ villaclara@viguay.com.ar

Villa Clara, 30 enero de 2019 - **Silvina Domé**, presidente municipal; Alfonsina M. Zivelonghi, Secretaría de Gobierno.

F.C. 0001-00008914 5 v./7.2.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

SECRETARIA DE ENERGIA
Licitación Pública N° 02/2018 SE – GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Ampliación Red de Distribución de Gas Natural – localidad: Concepción del Uruguay – Etapas 3 y 4".-

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Secretaría de Energía, sita en calle Urquiza 1279, Paraná, Entre Ríos.-

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 de marzo de 2019.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 23.520.511,80 (a octubre/18)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 180 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: 100 pesos

VENTA y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaria Ministerial de Energía, Urquiza 1279

FECHA LÍMITE DE COMPRA: 19 de febrero de 2019.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: No deberá ser inferior al presupuesto oficial.

CONSULTAS de PLIEGOS: Dirección de Desarrollo Gasífero – Méjico 341 – Tel. 4840186 - y en la página web http:www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones

Paraná, 31 de enero de 2019 – **Silvina M. Guerra**, directora Dirección de Desarrollo Gasífero Secretaría Ministerial de Energía MPIyS.

F.C. 0001-00008923 2 v./5.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 5/2019

OBJETO: Adquisición de 1.600 kg de rodenticidas parafinicos.

APERTURA: 11 de febrero de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 6/2019

OBJETO: Adquisición de alimentos y bebidas.

APERTURA: 11 de febrero de 2019 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 7/2019

OBJETO: Servicio de alquiler de sonido y escenario para la realización de la Fiesta del Mate Edición 2019 los días 08, 09 y 10 de marzo.

APERTURA: 11 de febrero de 2019 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 8/2019

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza.

APERTURA: 11 de febrero de 2019 a las 12:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000606 (OP 19295) 3 v./6.2.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 03/2019
Decreto N° 134/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 03/2019, para la adquisición de 200 (doscientas) luminarias LED de no más de 160 Watts y no menos de 140 Watts, con un máximo de 2 (dos) módulos de LED y un solo Drivers, las cuales serán destinadas a las distintas calles de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 27 de febrero de 2019, hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 27 de febrero de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entré Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.720.000,00 (pesos un millón setecientos veinte mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos tres mil).

Gualeguay, 1 de febrero de 2019 – **Gustavo Ipoutcha**, Secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 0001-00008945 3 v./6.2.19

FE DE ERRATAS

NUEVA

PARANA

Se hace saber que se ha consignado erróneamente el monto del presupuesto oficial estimado de la Licitación Pública Nº 447/19.

Donde dice "PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 73.225.000.- ... " debe leerse: "PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos sesenta y nueve millones setecientos veintisiete mil doscientos sesenta y cinco con 46/100 ($ 69.727.265,46)".

F.C. 0001-00008921 1 v./4.2.19

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Solicitud de Cotización N° 01/2019

OBJETO: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización Nº 01/2019 a los efectos de contratar un inmueble para el funcionamiento de 3 (tres) coordinaciones y 1 (una) dirección dependientes del Consejo General de Educación. Provincia de Entre Ríos por Resolución Nº 176/19 CGE Expte. Nº 2202721.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 13 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3º Piso, oficina 80, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3º piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos - Tel. (0343) 4209311.

Paraná, 31 de enero de 2019 – **Mariela S. Lust**, Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito CGE.

F.C. 0001-00008930 2 v./5.2.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

INTERLAGOS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el directorio de Interlagos S.A. según acta de directorio del 26 de enero de 2019, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18/02/19, a las 09:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Ruta Provincial N° 10, Kilómetro N° 35, Ejido de la Ciudad de María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1 - Designación de accionistas para suscribir el acta.

2 - Renovación del directorio por un nuevo mandato de tres ejercicios.-

María Grande. 26 de enero de 2019 – **Héctor Ricardo Sale,** presidente.

F.C. 0001-00008900 5 v./6.2.19

— — —

GUALEGUAY

INPROCIL SA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Inprocil S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 15 de febrero de 2019, a las 18 hs, en primera convocatoria en la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de asamblea.

2 - Tratamiento y consideración de estados contables cerrados al 30/09/2018.

3 - Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios al directorio.

4 - Aprobación de la gestión del directorio.

Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley Nº 19550.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán cursar notificación a la Sociedad de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la Ciudad de Gualeguay en el horario de 12 a 16 horas.

Gonzalo Rodrigo Benvenuto, presidente designado por acta del 19 de abril de 2018.

F.C. 0001-00008870 5 v./4.2.19

— — —

VICTORIA

SOCIEDAD RURAL DE VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor asociado: Se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2019, desde las 10:00 horas en nuestras oficinas ubicadas en el predio ferial de calle Bv. Pueyrredón s/n, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Acta de la asamblea ordinaria anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio administrativo terminado el 30 de noviembre de 2018.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Victoria, enero de 2019 – **Eduardo A. Grimaux**, presidente; **Facundo Calderón**, secretario.

Art. 43° del estatuto: si no hubiera número a la hora indicada, la Asamblea se realizara una hora después con los que estén presentes.

F.C. 0001-00008909 3 v./5.2.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

PARTIDO MUNICIPAL APER - PARANA
Convocatoria

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 08 de febrero de 2019, a las 20 hs, en domicilio de calle Boulevard Racedo 123, local partidario, de la ciudad de Paraná, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designar autoridades partidarias, conforme Ley P. N°5170, Art. 7 Partidos Políticos.

Paraná, enero de 2019 – **Edgardo D. Narducci,** secretario general.

F.C. 0001-00008927 1 v./4.2.19

— — —

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las normas estatuarias vigentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 2019, a las 18 horas, en la sede social, sita en Córdoba 243, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2 – Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario, informe de la comisión revisora de cuentas, e informe del estado de caja.

3 – Elección de nuevas autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

4 – Puesta en conocimiento a las nuevas autoridades de la necesidad de un nuevo domicilio social por vencimiento del comodato sobre el actual el día 31.1.19.

5 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Se deja constancia de la vigencia del Art. 27 del estatuto que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno), este se realizará cualquier asea el número de los presentes pasada una hora de la estipulada.

Mariano R. Snra, presidente; **Leandro A. Robaina**, secretario.

F.C. 0001-00008939 1 v./4.2.19

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES CLUB ABUELOS PLAZA SOL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 16 de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Club Abuelos Plaza Sol, con domicilio legal en calle Entre Ríos Nº 1177, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 01 de marzo de 2019, a las 20:00 horas, en su local de calle Entre Ríos Nº 1177, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. –

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Irma Pedroza, presidente; **Norma Volpi,** secretaria.

Art. 17) Formará quórum en las Asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 18) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

F.C. 0001-00008932 1 v./4.2.19

ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE BENITO LEGEREN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Benito Legeren, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 01 de marzo de 2019, a las 20:00 horas, en su local de calle Las Palmas Nº 1616, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. –

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Mónica Medina, presidente; **Elsa Cornalo,** secretaria.

Art. 18) Formará quórum en las Asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 19) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

F.C. 0001-00008933 1 v./4.2.19

— — —

ASOCIACION PARA LA REHABILITACION DEL MENOR DISCAPACITADO MENTAL PROFUNDO - CRECER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo - CRECER, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 01 de marzo de 2019, a las 20:00 horas, en su local de calle Montevideo Nº 33, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. –

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Daniela Martínez, presidente; **Walter Ledesma,** secretario.

Artículo Vigésimo Séptimo: Las Asambleas se constituirán válidamente dentro del horario fijado para su celebración con más de la mitad de los asociados. Vencida la hora fijada, sesionaran válidamente cualquiera sea el numero de asociados con derecho a voto presentes.- Podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez por un termino no mayor de treinta días, determinando la propia asamblea el Lugar, fecha y hora de reanudación de la misma. En la reunión de prorroga solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria.

F.C. 0001-00008934 1 v./4.2.19

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO CAPERUCITA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Caperucita, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 01 de marzo de 2019, a las 20:00 horas. En su local en calle Perú Nº 4.801, del Barrio Villa Zorraquin Dpto. Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. –

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Carlos Pereyra, presidente; **Ester Pereyra,** secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y de Fiscalización.

Las Resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente Estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

F.C. 0001-00008935 1 v./4.2.19

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES CIUDAD SATELITE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convocase a los socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Ciudad Satélite, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 01 de marzo de 2019, a las 20:00 horas, en su local de calle San Juan Nº 3280, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. –

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Hilda S. Altamirano, presidente; **Inés Bentos**, secretaria.

Artículo 36º) Formará quórum en las Asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Artículo 37º) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

F.C. 0001-00008936 1 v./4.2.19

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE PUERTO YERUA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 17, de los estatutos, convocase a los socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Puerto Yeruá, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 01 de marzo de 2019, a las 20:00 horas, en su local de calle Juan XXIII y Deruder, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. –

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Eduardo Kobischke, presidente; **Norma Sguerzo**, secretaria.

Articulo 18: Formara quórum en las Asambleas la mitad mas uno de los asociados en condiciones de votar.-

Articulo 19: Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum esta se celebrara una hora después con el numero de socios que concurran, debiendo así prevenirse en el aviso.-

F.C. 0001-00008938 1 v./4.2.19

— — —

ASOCIACION CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA RED NEBEL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los Artículos 31 del estatuto, convocase a los asociados de la Asociación Civil Cultural y Deportiva Red Nebel, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 01 de marzo de 2019, a las 20:00 horas, en su local, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. –

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Luis Belmonte, presidente; **Sara Fuentes,** secretaria.

Articulo N° 36: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después, con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y de Fiscalización. Las Resoluciones de las Asambleas se adoptaran por mayoría de mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en los que el presente Estatuto fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea, sea cual

fuere, el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 0001-00008940 1 v./4.2.19

— — —

AGRUPACION DE ARBITROS DE FUTBOL DE CONCORDIA ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. de los estatutos, convocase a los socios de la Agrupación de Arbitros de Fútbol de Concordia Asociación Civil, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 01 de marzo de 2019, a las 20:00 horas, en su local de calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 2759, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. –

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Guillermo Rosales, presidente; **Ramón Caceres**, tesorero.

Articulo 34: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida con el número de asociados presentes. Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de treinta días. La Asamblea determinará el lugar, la fecha y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión solo podrá participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria

F.C. 0001-00008941 1 v./4.2.19

— — —

ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE VILLA ADELA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 de los estatutos, convocase a los socios de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Villa Adela, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 01 de marzo de 2019, a las 20:00 hs, en su local de calle Ecuador Nº 267, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. –

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Pedro Bruno, presidente; **Enriqueta Caigo**, secretaria.

Art. 18) Formará quórum en las Asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 19) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

F.C. 0001-00008942 1 v./4.2.19

— — —

ASOCIACION DE ESPECTACULOS COMPARSA RAFAGA - COMPRACON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 31 de los estatutos convocase a los Socios de la Asociación de Espectáculos Comparsa Ráfaga – Compracon, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 01 de marzo de 2019, a las 20:00 horas. En su local de calle Barrio 708, Depto.: 25, S: 2, M: A, Barrio La Bianca, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. –

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Victoria Duimovich, presidente; **Ana Bradanini,** secretaria.

Art. Trigésimo Segundo: En las asambleas ordinarias las resoluciones se adoptaran por simple mayoría de los socios presentes, salvo lo relacionado con la reforma de estatutos para lo que se requerirá las tres cuartas partes de los asociados presentes, los que se abstengan de votar serán considerados ausentes, ningún asociado podrá tener mas de un voto, y los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas se abstendrán de hacerlo en los asuntos relacionados a su gestión, las personas físicas no podrán hacerse representar en las Asambleas de manera alguna, Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un termino no mayor de 30 días, la asamblea determinara el lugar, la fecha y la hora de la reanudación de la misma en la segunda reunión solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto sin necesidad de notificación y nueva convocatoria.-

F.C. 0001-00008943 1 v./4.2.19

— — —

NOGOYA

ASOCIACION PRO CONSTRUCCION HOGAR DE ANCIANOS "NO ME OLVIDES"
Convocatoria a Asamblea

Sres. socios: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, la comisión directiva Asociación Pro-Construcción Hogar de Ancianos "No me olvides", convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 21 de febrero de 2019, a las 19:30 Hs. en el Salón Comunitario a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta anterior.-

2 - Tratamiento y aprobación del balance general e inventario, cuadro de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión directiva y de los revisores de cuentas, ejercicios del año 2015, 2016, 2017, 2018.-

3 - Renovación de autoridades para el periodo 2019/2020. Se podrán postular por lista completa hasta el día 30/12/2018 a las 20 hs. en la sede social.-

4 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta junto con el presidente y secretario.-

La asamblea sesionara válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios, pasada una hora de la convocatoria original, la misma sesionara con los socios presentes.

Rosa R. Castañeda, presidente.

F.C. 0001-00008929 2 v./5.2.19

— — —

VICTORIA

ASOCIACION VICTORIENSE DE PADEL
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Victoriense de Pádel, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2.018, a realizarse el día 13 de febrero de 2.019 a las 20:30 horas en La Reja Padel, sito en calle Sarmiento entre Alem y 25 de Mayo de la ciudad de Victoria, en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 16=77 de la DIPJ.

Esta convocatoria se realiza según lo resuelto en reunión de comisión directiva de fecha 15 de enero de 2019, y donde se acordó el siguiente temario:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva conjuntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual 2.018 del Presidente.

4 - Lectura del informe de los revisores de cuentas.

5 - Consideración del balance anual cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Observaciones: si habiendo transcurrido treinta minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes al momento.

Victoria, enero de 2019 – **Cesar D. Juarez,** presidente.

F.C. 0001-00008915 1 v./4.2.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de MARIA ALEJANDRA BARRIOS

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. BARRIOS MARÍA ALEJANDRA, DNI N° 20.765.721, quien falleciera en la localidad de Concordia, departamento homónimo, el 08 de noviembre de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N°

2211195 - "Acevedo, Juan Pablo.- Sol. pago de haberes caídos de su extinta madre Sra. Barrios María Alejandra.

Paraná, 23 de enero de 2019 – **Marisa Mazza,** Vocal CGE.

14274 5 v./4.2.19

— — —

a herederos y acreedores de CLAUDIA LILIANA CASTAÑO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. CASTAÑO CLAUDIA LILIANA, DNI N° 35.297.657, quien falleciera en la localidad de Concordia, departamento homónimo, el 27 de julio de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2213639 - "Montes, Claudio Martín- Sol. pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Castaño Claudia Liliana.

Paraná, 23 de enero de 2019 – **Marisa Mazza**, vocal CGE.

14276 5 v./4.2.19

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

En cumplimiento de las normas ambientales vigentes, se informa a la población que el proyecto de la obra y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Obra "Cantera de Explotación Suelo Calcáreo de Ángel Oscar Cappellaci", ubicada en la intersección de calles pública N° 749 y Ricardo Balbin, se encontrara expuesto por tres (3) días hábiles a partir de la presenta publicación en la sede de la Dirección General de Programas Especiales Ambientales, sita en calle 9 de Julio N° 166 de esta ciudad, para consultas de la población.

Paraná, enero de 2019 – **Esteban Merini**, ingeniero agronomo.

F.C. 0001-00008928 3 v./6.2.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

LA RURAL SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Por Acta de fecha 25 de agosto de 2018 los socios de La Rural S.R.L.", la Sra. Casalogne María Natalia; el Sr. Valin Adrián Héctor Oscar, y el Sr. Jaime Germán Cesar, resuelven modificar la cláusula séptima del contrato social que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

VII) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Germán Cesar JAIME y el Señor Adrián Héctor Oscar VALIN, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, ejerciendo la representación legal; en cuyo caso será necesaria la firma de cualesquiera de ellos para ejercer la misma y obligar a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa o por decisiones que representen las tres cuartas partes del capital integrado.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 25 de enero de 2019 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008937 1 v./4.2.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

HORMIFER SA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"HORMIFER SOCIEDAD ANÓNIMA notifica que en Asamblea General Extraordinaria realizada el 02/09/16, fue electo el nuevo directorio de la sociedad con mandato desde el 01/06/16 hasta el 31/05/19, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: ANDRÉS JAVIER FERREYRA, DNI Nº 32.405.524, CUIT Nº 20-32405524-0, casado en primeras nupcias con Patricia Jorgelina Forasiepi, con domicilio real en Avda. Almafuerte Nº 3565 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Director suplente: RAÚL OSCAR FERREYRA, DNI Nº 12.772.936, CUIT Nº 20-12772936-1, casado en primeras nupcias con Cristina María Inés Ramos, con domicilio real en calle Artigas Nº 3150 Manzana 10 Casa 3 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Registro Público – DIPJ - Paraná, 3 de octubre de 2018 – **José Luis Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008925 1 v./4.2.19

— — —

GUALEGUAY

DELTA SA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"DELTA SOCIEDAD ANÓNIMA notifica que en Asamblea General Ordinaria realizada el 29/07/09, fue electo el nuevo directorio de la sociedad, cuyo mandato tiene inicio el 01/04/09 y finalizara el 31/03/12, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: LUCIO NESTOR CHERKASKY, DNI Nº "11.312.809", CUIT "Nº 20-11312809-8", nacido el "12/02/1955", de estado civil divorciado en sus primeras nupcias de Marta Alicia Rappa, domiciliado realmente en calle Gregorio Moran "Nº 1574", Departamento A, Edificio Plaza, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.-

Vicepresidente: CLAUDIO ALBERTO NEME, DNI Nº "12.896.461", CUIT "Nº 20-12896461-5", nacido el "24/01/1959", de estado civil divorciado en sus primeras nupcias de Hilda Silveria Molina, domiciliado realmente en calle Irigoyen "Nº 329" de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.-

Director suplente: RAÚL EDGARDO ZABALETA, DNI Nº "5.884.075", domiciliado realmente en calle Salta "Nº 182" de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.-

Registro Público – DIPJ - Paraná, 14 de diciembre de 2018 – **José Luis Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008926 1 v./4.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

ADER SA

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se pública por una vez en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Concepción del Uruguay, el 19 de noviembre de 2018, en la sede social de "ADER S.A.", CUIT 30 71442776 4 ubicada en Alberto Larroque N° 334 de Concepción del Uruguay, en segunda convocatoria, con la asistencia de accionistas que representan el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social de la sociedad y de los votos, cuya titularidad y tenencia, consta al folio 13 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas a las Asambleas N° 1, rubricado en el Registro Público local el 12/05/2015.-

Preside el presidente del directorio: Señor Aníbal Daniel STEREN.

Se considera el punto primero del orden del día:

Aprobación de la gestión del directorio.-

Luego de someterse a deliberación y consideración se aprueba la gestión del Directorio actuante hasta el día de fecha, por unanimidad de todos los accionistas presentes.-

Punto segundo del orden del día.-

Renuncia de sus directores a sus cargos y su aceptación fijación del numero de directores.- Designación del nuevo directorio.- Distribución de los cargos.-

Los directores de "ADER S. A." señores: Aníbal Daniel STEREN y Juan Manuel MIRO, que fueran elegidos director titular y presidente y director titular y vicepresidente respectivamente; y suplentes: Tomas Augusto TOMMASI y Emiliano Javier BONUS DUCRET, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 3 celebrada en ciudad el 17/03/2017, por tres ejercicios, renuncian a sus cargos en el Directorio, dejándose constancia que dichas renuncias son aceptadas por los accionistas presentes, que obedecen a cuestiones de índole personal ajenas a la Sociedad y que no resultan dolorosas ni intempestivas toda vez que se ha previsto con suficiente antelación la designación de sus reemplazantes.-

Fijación del numero de directores.- Designación del directorio:

Los accionistas presentes resuelven por unanimidad fijar en 2 (dos) el número de directores titulares y en 2 (dos) el número de Directores Suplentes y se designa el Directorio por un nuevo periodo estatutario de la siguiente manera: director titular y presidente: Alejandro Alberto ROJAS, CUIT N° 20-12854899-9; vicepresidente: Juan Manuel MIRO, CUIT 20-24202490-8 y directores suplentes: Tomas Augusto TOMMASI, CUIT N° 20-27467491-2 y Edgardo Cesar GAMERO, CUIT N° 20-24527468-9, todos con mandato por tres ejercicios.-

Los nombrados: a) aceptan los cargos para los cuales fueron propuestos bajo responsabilidades de ley; b) manifiestan que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Articulo 264 de la Ley 19.550; c) declaran bajo juramento que no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes y d) constituyen domicilio especial en los términos del Artículo 256 Ley 19.550 en calle Alberto Larroque N° 334 de Concepción del Uruguay.-

Consideración del tercero punto del orden del día:

Reforma del objeto social de la sociedad – nuevo texto del articulo tercero del estatuto:

El Accionista Alejandro Alberto ROJAS, explica que la Sociedad tiene en proyecto reformar su objeto social, incluyendo Fabricación, producción, comercialización y asesoramiento sobre elementos vibrocomprimidos de hormigón , por lo que propone que el objeto social quede redactado así:

"ARTICULO TERCERO: La Sociedad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país como en el exterior, tiene por objeto social dedicarse a: 1) Fabricación, producción, comercialización y asesoramiento sobre elementos vibrocomprimidos de hormigón, estructura metálica o de hormigón, montajes industriales; revestimientos térmicos; herrería de obra; 2) Importación y exportación: De máquinas, bienes de uso, vehículos y/o herramientas, como así también insumos y/o materias primas y/o tecnología destinadas a su objeto social.-

También se contempla la importación o exportación temporaria de máquina, vehículos y/o cualquier elementos ya sea con medios propios, arrendados, tomados en leasing y/o de terceros, que sirva a su objeto y 3) Actividades Financieras con capital propio y relacionadas con el objeto, así, como todo otro tipo de operaciones financieras, mediante el aporte de capital propio a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, ya sea nacional o extranjera; financiaciones con capital propio de toda clase de créditos con o sin garantías; constituir o dar hipotecas y/o prendas u otras garantías reales; compra y venta de títulos valores públicos o privados, acciones e inversiones cambiarias de cualquier naturaleza y tipo.-

Participación en uniones transitorias de empresas para la ejecución de obras comprendidas en el objeto social.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.- Se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes.-

Consideración del punto cuarto del orden del día: Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El accionista Juan Manuel MIRO propone que lo hagan todos los asambleístas presentes.- Se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 29 de enero de 2019 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008922 1 v./4.2.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

NUEVA

PARANA

COMERCIAL NEOGAL SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"COMERCIAL NEOGAL Sociedad Anónima notifica que en Asamblea General Extraordinaria realizada el 18/09/17, los accionistas resolvieron por unanimidad la disolución anticipada de la sociedad antes del vencimiento del plazo legal, de conformidad a lo dispuesto por los Art. 94 Inciso 1 de la Ley N° 19.550, y Art. 109 sgts. y conc., y simultánea aprobación del balance liquidativo al 31/08/17".-

Registro Público – DIPJ - Paraná, 28 de agosto de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008924 1 v./4.2.19

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

HORMAT SAS

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente al acto constitutivo de "HORMAT S.A.S.".

Constitución: 06/06/18.-

Accionista: 1) RAÚL OSCAR FERREYRA, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, DNI N° 12.772.936, CUIL Nº 20-12772936-1, nacido el día 08 de febrero de 1959, de profesión empresario; y 2) CRISTINA MARÍA INÉS RAMOS, nacionalidad Argentina, sexo femenino, DNI N° 13.668.234, CUIT N° 27-13668234-8, nacida el "28/05/1958", de profesión empresaria, ambos casados en primeras nupcias entre sí, y domiciliados realmente en calle Artigas Nº 3150, Manzana 10, Casa 3, Barrio 118 Viviendas de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Denominación: "HORMAT S.A.S."

Sede: Sede social en calle Avda. José Hernández Nº 2678 de la ciudad de Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Duración: La duración de la sociedad se establece en noventa nueve años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Domicilio: ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.-

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción.

Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), representado por cuatro mil (4.000) acciones, de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: a) Raúl Oscar FERREYRA, suscribe la cantidad de tres mil quinientas (3.500) acciones, por un total de pesos trescientos mil quinientos ($ 350.000); y b) Cristina María Inés RAMOS, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones, por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000).- El capital se suscribe en su totalidad en dinero en efectivo, y se integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo legal.-

Administración: La administración estará a cargo del Sr. Raúl Oscar FERREYRA, DNI N° 12.772.936, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Señora Cristina María Inés RAMOS, DNI N° 13.668.234, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 20 de noviembre de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008917 1 v./4.2.19

CONCORDIA

ARES VIAJES Y TURISMO SAS

Constitución: ARES VIAJES Y TURISMO S.A.S.

Constitución de fecha 24 de Octubre de 2018.

Socios: 1) Alfredo Oscar Blestcher, DNI Nº 18.458.195, CUIT: 20-18.458.195-8, Argentino, casado, nacido el 23 de Marzo de 1967, de profesión empresario, sexo masculino, con domicilio en Salto Uruguayo 183 de la Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio. 2) Federico Martín Blestcher, DNI Nº 31.537.079 CUIT: 20-31537079-6, Argentino, soltero, nacido el 21 de marzo de 1985, empresario, sexo masculino, con domicilio en Asunción Nº 386, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos; por derecho propio.

Denominación: Ares Viajes y Turismo S.A.S.

Sede: Salto Uruguayo 183, Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 50 (cincuenta años), contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y venta de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales, organización, reservas y venta de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

Servicios empresariales vinculados con la organización de ferias, congresos y/o convenciones; La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y sus permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes.

La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras y de prestadores de servicios, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; La prestación de servicios para turistas, tales como organización de excursiones, visitas guiadas y otros por cuenta propia; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turístico.

El transporte público automotor de pasajeros con sujeción a las leyes, decretos, resoluciones u ordenanzas emanadas de los respectivos organismos provinciales, nacionales o municipales, que reglamentan sobre esta materia. Se considerará habilitada esta sociedad para realizar cualquier transporte de pasajeros, de acuerdo a las reglamentaciones que rigen para la materia, tal como urbano, suburbano, interurbano, interjurisdiccional e internacional, como así el traslado de pasajeros para el turismo, en las jurisdicciones provinciales, nacionales, internacionales o municipales.

2.- Explotación por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros de bienes conexos a las actividades de transporte y turismo para la compra, venta y distribución de los mismos por si o a través de terceros, como así también la locación y arrendamiento de automóviles propios y de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestos por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), representado por 400 (cuatrocientas) acciones de valor nominal pesos cien ($ 100,00), cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B" con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Alfredo Oscar Blestcher, suscribe la cantidad de doscientas acciones, por un total de pesos veinte mil ($ 20.000,00), 2) Federico Martín Blestcher, suscribe la cantidad doscientos acciones, por un total de pesos veinte mil ($ 20.000,00).

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Alfredo Oscar Blestcher, DNI Nº 18.458.195, en el carácter de Administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El señor Federico Martín Blestcher, DNI Nº 31.537.079, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del señor Alfredo Oscar Blestcher, DNI Nº 18.458.195. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad presciende de la Sindicatura.

Ejercicio social: 30 de Junio de cada año.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 18 de enero de 2019 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008916 1 v./4.2.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3385, 3386, 3387,
Ministerio de Cultura y Comunicación
3361, 3362, 3363, 3364
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931 / CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar